

RESOLUCIÓN NO. 04/2025 QUE MODIFICA EL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL (CMT)

En Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de marzo del Año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunidos en el **HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. MARIO TOLENTINO DIPP**, institución organizada y constituida bajo las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Av. Konrad Adenauer (Pról. Charles de Gaulle), Ciudad De La Salud, Santo Domingo Norte, RNC No.430142492, representada por su Director General **DR. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN FERMIN**, para modificar y constituir **EL COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL (CMT)** de conformidad con el cumplimiento con la ley General de Salud (Ley 24-01). Avala al Ministerio de salud Pública (MSP), como el organismo gubernamental que debe promover y proteger la salud de la población dominicana, actuando como la autoridad rectora del servicio nacional de salud y garantizando a los pacientes una atención oportuna y de calidad (art.14.g).

En la república dominicana el fundamento legal de la atención en lo que concierne a medicina transfusional está contenido en la ley General de Salud 42-01, ley de Seguridad Social 87-01, Norma para promoción y formación de Clubes de donantes y su manual para información de promotores, reglamento de habilitación 000017-19, Política Nacional de Sangre y Guía de uso Clínico.

Objetivo general:

Establecer políticas, planes operativos y estrategias para unificar criterios sobre la disposición de sangre y componentes sanguíneos, mejorar la seguridad transfusional, así como promover una atención integral del donante, receptor y personal de salud.

Funciones Generales:

1. Establecer criterios de selección de pacientes susceptibles de transfusión.
2. Elaborar protocolos, lineamientos o guías con criterios objetivos y científicos para que la práctica transfusional se realice con la máxima seguridad y de acuerdo con los principios de ética médica.
3. Realizar auditoria periódica para evaluar las prescripciones o indicaciones médicas, procedimientos y no conformidades.
4. Implementar medidas correctivas, preventivas, dar seguimiento al cumplimiento y eficacia transfusionales, manejo de reacciones adversas e identificar las causas de las no conformidades.
5. Monitorear los expedientes de los pacientes verificando que contengan la información relativa al acto transfusional y a las posibles incidencias que pudieran producirse durante el mismo.
6. Dar seguimiento a que los incidentes o efectos adversos a una transfusión sean notificados oportunamente al servicio de sangre o al servicio de transfusión que provee el producto sanguíneo.

7. Promover y coordinar las actividades docentes y de actualización en materia de medicina transfusional, fomento del uso correcto y óptimo de productos sanguíneos.
8. Participar con el comité de Ética y de Investigación Institucional en el análisis y opinión de los proyectos de investigación en materia transfusional.
9. Difundir las disposiciones jurídicas aplicables entre el personal de salud del establecimiento de atención médica.

Queda integrado el Comité de Medicina Transfusional (CMT) de la siguiente manera:

Presidente:

Dr. José Fernández
Hematólogo

Firma: _____

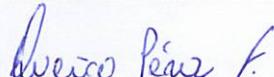


M.M.C
D.P.F
M.M.B

Secretario:

Licdo. Queiro Pérez Familia
Encargado del Laboratorio Cíclico

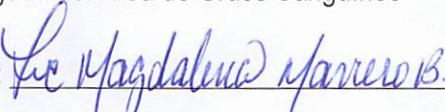
Firma: _____



Vocal 1:

Licda. Magdalena Marrero
Encargada del Área de Cruce Sanguíneo

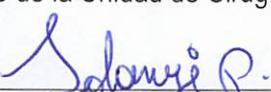
Firma: _____



Vocal 2:

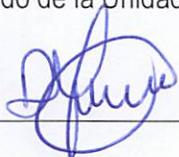
Dra. Solanyi piña
Encargado de la Unidad de Cirugía

Firma: _____



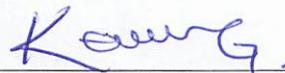
Vocal 3:

Dr. Martin Martínez
Encargado de la Unidad Emergencia

Firma: 

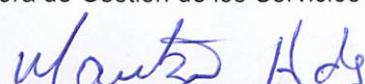
Vocal 4:

Dra. Katiuska Gutiérrez
Encargada de la Unidad de Cuidados Intensivos

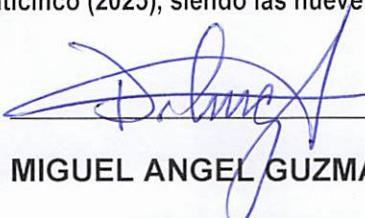
Firma: 

Vocal 5:

Licda. Maritza Hernández
Subdirectora de Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios

Firma: 

Hecho y firmado en el municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, en el mes de mes de marzo del Año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las nueve (11:00 a.m.) horas de la mañana.


DR. MIGUEL ANGEL GUZMÁN FERMÍN

Director General.

